

DECRETO Nº 026/2021
CRESPO (E.R.), 12 de Febrero de 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 002/2021 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cresposancionada en fecha 05 de Febrero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal la firma del Convenio de cesión de uso del espacio público entre la Municipalidad de Crespo y la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos para la ejecución de la obra "REEMPLAZO DE CAÑERIAS DE ASBESTO CEMENTO BARRIO CENTRO - PRIMERA ETAPA - CRESPO".

Que el mismo se suscribió el día 09 de Febrero de 2021 para dar cumplimiento al Artículo 4° de la Ley Provincial N° 6.351, ratificada por la Ley Provincial N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOYSP.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.-Ratificase el Convenio de Cesión de Uso de Espacio Público suscripto en fecha 09 de Febrero de 2021 entre la Municipalidad de Crespo y la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, el que como anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Servicios Públicos, Suministro, Contaduría, al Área de Prevención y Seguridad Urbana, a la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, a sus efectos.

Art.3º.-Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art. 4º.-Comuníquese, publíquese, etc.